

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GUÍA DE EXPEDIENTES

EJERCICIO FISCAL 2024



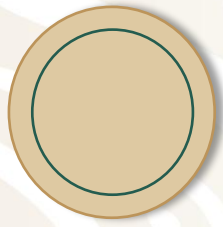
GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OBJETIVO

Esta guía tiene como finalidad que el/la Directora/a de plantel pueda identificar los documentos probatorios que se establecen en cada una de las Convocatorias correspondientes, mismos con los que deberá contar desde el momento de la Postulación de los/as solicitantes (alumnos/as) y quienes, posteriormente, en caso de obtener el beneficio de la beca se conviertan en beneficiarios/as del Programa.





Documentos para la integración de Comité de Becas de Plantel

Cada plantel participante integrará un Comité de Becas conformado por los/as siguientes miembros del plantel:

- I. El/la director/a de plantel *
- II. El responsable de las prácticas profesionales/servicio social/Educación Dual (según sea el caso)
- III. Un/una docente designado por el/la Director/a.

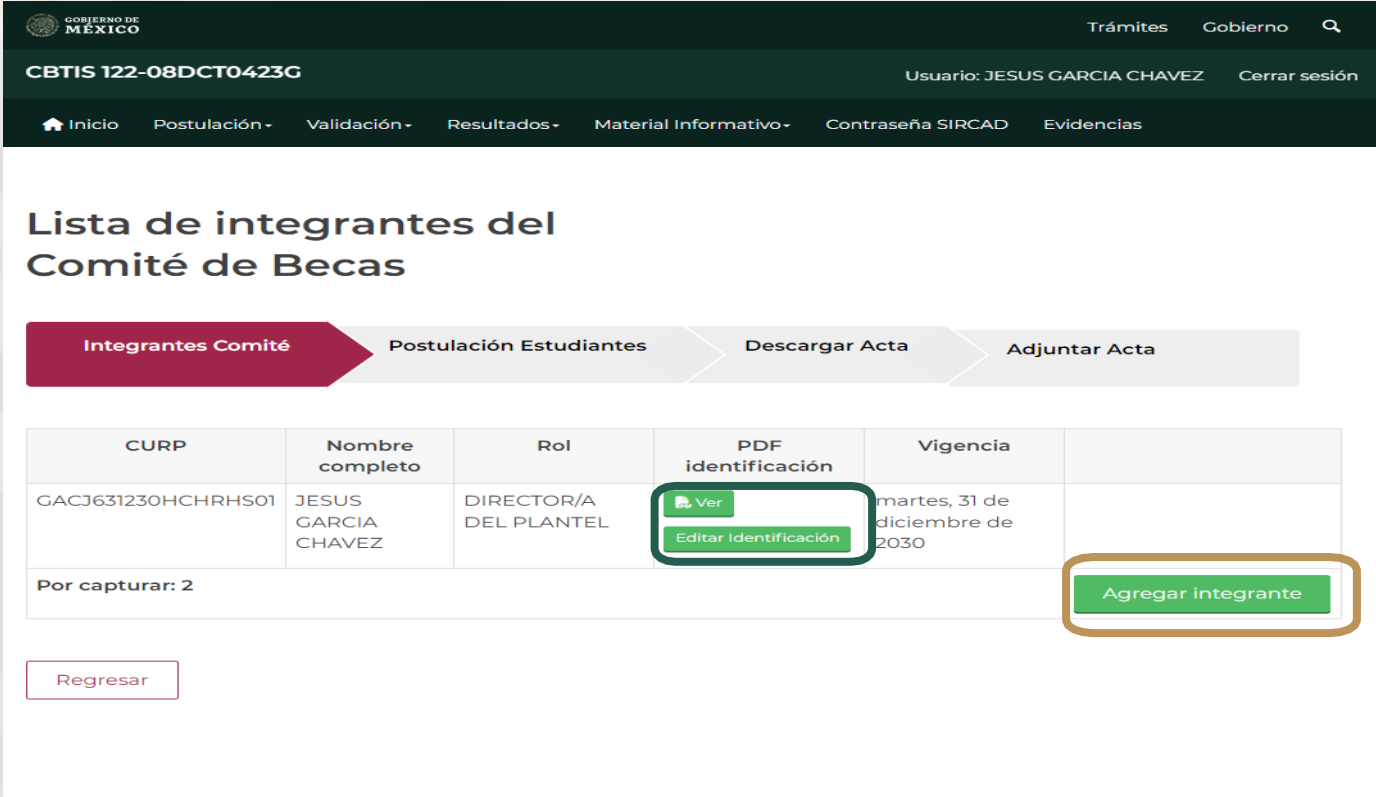
* En caso de que no se cuente con Director/a de plantel será el subsistema escolar quien determine, con fundamento en su normativa, al/a la funcionario/a responsable.

El Comité de Becas del Plantel participante sesionará para revisar los expedientes de las y los alumnos solicitantes susceptibles de recibir el apoyo.



El/La Director/a del plantel mantendrá bajo resguardo los expedientes, mismos que quedarán a disposición de cualquier autoridad de la SEP o de los órganos fiscalizadores para los efectos de revisiones, auditorías y/o transparencia cuando éstos así lo requieran.

Al ingresar al SIPOP para efectuar la postulación de los alumnos, el sistema le solicitará adjuntar identificación oficial vigente de cada uno de los miembros del Comité de Becas de Plantel



CURP	Nombre completo	Rol	PDF identificación	Vigencia
GACJ631230HCHRHS01	JESUS GARCIA CHAVEZ	DIRECTOR/A DEL PLANTEL	Ver Editar Identificación	martes, 31 de diciembre de 2030

Por capturar: 2

[Agregar integrante](#)

[Regresar](#)



Este es el primer paso para poder realizar la postulación

Las identificaciones que serán aceptadas son las siguientes:



Pasaporte

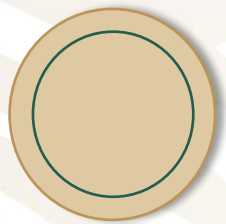


Cédula profesional



Credencial para votar
INE

Estas deben ser vigentes y contar con firma del/de la titular de la identificación.



Documentos por tipo de beca

	Educación Dual	Prácticas profesionales	Servicio social
CURP	✓	✓	✓
Carta de aceptación	✗	✓	✓
Convenio de aprendizaje	✓	✗	✗
Acuse de registro SIRCAD	✓	✓	✓
Constancia de inscripción	✓	✓	✓

Los documentos indispensables para la integración del expediente son:

❖ CURP y cuenta de correo electrónico vigentes



Si el/la solicitante no cuenta con su CURP, puede tramitarla en: <https://www.gob.mx/curp/>

❖ Carta de aceptación



Legible



Establecer el periodo (inicio y fin) en formato dd/mm/aaaa



Contener firma de puño y letra ó electrónica, del personal de la institución donde se realiza

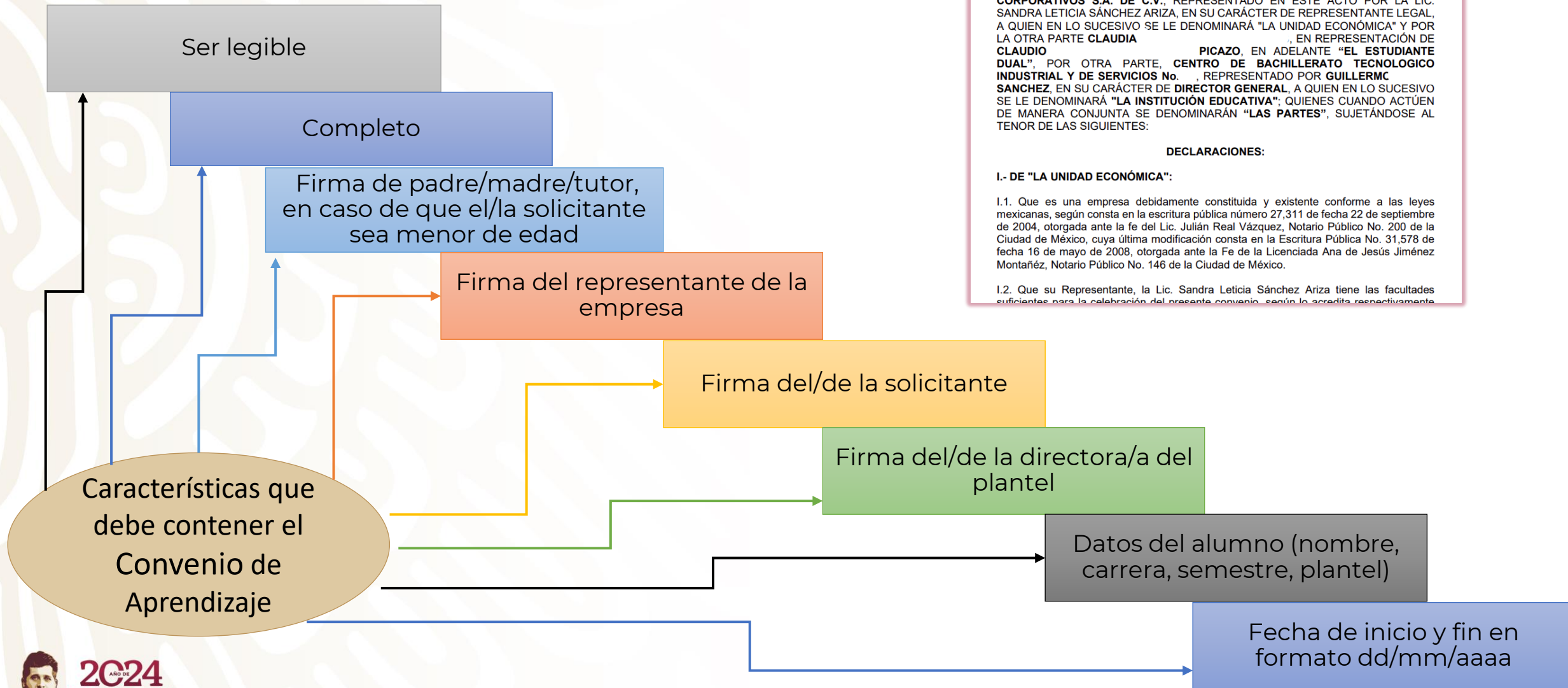


Contar con datos completos del estudiante



Este documento aplica únicamente para Servicio social y Prácticas profesionales

❖ Original del convenio de aprendizaje



CONTRATO No. 2021-0155

CONVENIO DE APRENDIZAJE DE EDUCACIÓN DUAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA NESTLÉ SERVICIOS CORPORATIVOS S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SANDRA LETICIA SÁNCHEZ ARIZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD ECONÓMICA" Y POR LA OTRA PARTE CLAUDIA PICAZO, EN ADELANTE "EL ESTUDIANTE DUAL", POR OTRA PARTE, CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. , REPRESENTADO POR GUILLERMO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE "LA UNIDAD ECONÓMICA":

I.1. Que es una empresa debidamente constituida y existente conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 27,311 de fecha 22 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, Notario Público No. 200 de la Ciudad de México, cuya última modificación consta en la Escritura Pública No. 31,578 de fecha 16 de mayo de 2008, otorgada ante la Fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público No. 146 de la Ciudad de México.

I.2. Que su Representante, la Lic. Sandra Leticia Sánchez Ariza tiene las facultades suficientes para la celebración del presente convenio, según lo acredita respectivamente.

❖ Original de constancia de inscripción

* Para el ejercicio fiscal 2024, el formato de Constancia se descargará automáticamente en el SIPOP *

Encabezado de la constancia escolar

En este apartado se encuentran datos del alumno, así como, información correspondiente por tipo de beca.

Constancia Escolar

**PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

De conformidad a lo establecido a los numerales 2. "Requisitos generales", y 3. "Requisitos específicos", de la convocatoria "Beca de estímulo para Servicio Social", el/la suscrito/a ERIKA LORENA AGUILAR PIÑA, Director/a o Responsable de la Dirección del Plantel COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL NÚM. 223 ECATEPEC III - 15DPT0030H.

HACE CONSTAR QUE

ALEX QUECHOL TECPANECATL.
CON CURP: QUTA940302HPLCCL03.

1. Actualmente se encuentra inscrito/a en el plantel COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL NÚM. 223 ECATEPEC III - 15DPT0030H.
2. Al momento de la postulación, cuenta con promedio de 7.2 del semestre inmediato anterior.
3. Acreditó el total de asignaturas y/o créditos exigidos por el plan de estudios de esta institución educativa para la realización de la Práctica Profesional.
4. Ha sido aceptado/a, al momento de la postulación, para el desempeño de la práctica profesional en alguno de los programas reconocido por la institución educativa donde cursa su educación media superior.
5. La práctica profesional inició el 28 de enero de 2024 en una institución avalada y aprobada por las autoridades educativas del plantel.
6. La práctica profesional finaliza el 31 de marzo de 2024.
7. La práctica profesional tiene una duración de horas, de conformidad con la normalidad y/o lineamientos establecidos por el subsistema CONALEP.
8. La práctica profesional tiene concordancia o es una actividad afín al plan de estudios o carrera cursada por el/ la estudiante.

Para los fines de trámites administrativos de la convocatoria Beca de estímulo para Servicio Social, se expide la presente constancia el 18 de enero de 2024.

ATENTAMENTE

ERIKA LORENA AGUILAR PIÑA
Director(a) o Responsable de la dirección del Plantel

SELLO DEL
PLANTEL

Verificar los datos de Director/a de plantel, así como los datos de plantel (CCT y nombre)

Agregar sello de plantel legible

Una vez que los/as solicitantes cuenten con el estatus de beneficiarios, se deberá agregar al expediente:

- **Acuse de entrega de la Credencial de Beneficiario donde el/la beneficiario/a manifieste, de puño y letra, que recibió dicho documento, así como la fecha de recepción del mismo.**
- **Acta de Postulación aceptada (por duplicado).**
- **Copia fotostática legible de la identificación oficial (INE, Cédula Profesional o pasaporte vigentes) de los/as integrantes del Comité de Becas del Plantel.**



Para mayor información contáctenos:

*Av. Universidad #1200, sector 4-26, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. Tel. 800 522 6798*

becasmediasuperior.sep.gob.mx/contacto/index



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"